SC36-INTV-SENA-02697-2026
Al contestar por favor cite este número de consecutivo

Bogotá, 28 de febrero de 2026

Señores
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Atn. Margiori Muñoz Salazar
Dirección Sistema Nacional de Formación para el Trabajo
Coordinadora Grupo de Gestión para la Productividad y Competitividad/DSNFT
gfce@sena.edu.co
Dirección General
Calle 57 # 8 - 69
Bogotá D.C.

REFERENCIA:	Contrato CO1.PCCNTR.8288853. Interventoría técnica, jurídica, administrativa, financiera y contable a los convenios suscritos en el marco de las funciones de la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo.
ASUNTO:	Concepto respecto de la solicitud de prorroga elevada por el convenio CO1.PCCNTR.8353991 de 2025 - CÁMARA DE INDUSTRIA Y COMERCIO COLOMBO ALEMANA – AHK COLOMBIA
AREA:	Dirección General

Respetados señores,

Nos permitimos exponer para su consideración, concepto con el cual se recomienda se proceda con la suscripción de una prórroga del Convenio CO1.PCCNTR.8353991 de 2025 suscrito con CÁMARA DE INDUSTRIA Y COMERCIO COLOMBO ALEMANA – AHK COLOMBIA, ampliando la ejecución académica hasta el 30 de marzo de 2026 y plazo del convenio al 15 de abril de 2026.

Para tal efecto, esta interventoría procede a desarrollar el concepto de viabilidad, en los siguientes términos:

I. ANTECEDENTES GENERALES DEL CONVENIO

CONTRATANTE	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Dirección Sistema Nacional de Formación para el Trabajo Coordinadora Grupo de Gestión para la Productividad y Competitividad/DSNFT
CONVENIO NRO.	CO1.PCCNTR.8353991
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	07/10/2025
OBJETO	Ejecutar el proyecto aprobado en el marco de la Convocatoria No. DSNFT-0001-FCE-2025 del Programa de Formación Continua Especializada, de manera que incida en la productividad del trabajador y competitividad empresarial o gremial. Alcance del objeto: La ejecución del objeto se regirá por el proyecto presentado y aprobado, su plan operativo, las cláusulas del convenio suscrito, el Acuerdo 0007 de 2021, la Resolución de Rubros Financiables No. 1-01500 del 26 de mayo de 2025, el pliego de condiciones, sus anexos y adendas si las hubiere y las demás disposiciones legales y reglamentarias que rigen la materia.
CONTRATISTA	CÁMARA DE INDUSTRIA Y COMERCIO COLOMBO-ALEMANA
FECHA DE INICIO	29/10/2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31/12/2025

FECHA TERMINACIÓN PRORROGA	28/02/2026
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$1.468.189.073

Garantías Contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	ASEGURADORA SOLIDARIA		
NRO. DE PÓLIZA	430 47 994000072921		
CERTIFICADO O ANEXO	1		
FECHA EXPEDICIÓN	18/12/2025		
FECHA APROBACIÓN	24/12/2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	1/10/2025	28/08/2026	$ 293.637.814,60
Salarios y prestaciones sociales	1/10/2025	28/02/2029	$ 73.409.453,65
Calidad del servicio	1/10/2025	28/08/2026	$ 293.637.814,60

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
ASEGURADORA	ASEGURADORA SOLIDARIA		
NRO. DE PÓLIZA	430 74 994000027655		
CERTIFICADO O DE ANEXO	3		
FECHA EXPEDICIÓN	18/12/2025		
FECHA APROBACIÓN	24/12/2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Responsabilidad civil extracontractual	17/10/2025	28/02/2026	$ 284.700.000,00

Relación de Pagos de Seguridad Social

En mi calidad de interventor del conviniente, se ha verificado que, a la fecha del presente concepto, la CÁMARA DE INDUSTRIA Y COMERCIO COLOMBO-ALEMANA se encuentra el día en los pagos de seguridad social con ocasión de la ejecución del convenio CO1.PCCNTR.8353991, mediante certificación expedida por el revisor fiscal de fecha 03 de febrero de 2026.

Multas y Sanciones

A la fecha de presentación del presente concepto, como interventor del convenio ejecutado por la CÁMARA DE INDUSTRIA Y COMERCIO COLOMBO-ALEMANA, se informa que no se han presentado multas, sanciones, declaratoria de incumplimiento o clausula penal.

Estado de ejecución financiera

De conformidad con las condiciones pactadas en el convenio, se establecieron tres desembolsos para el giro de los recursos de cofinanciación, distribuidos así: un primer desembolso del 40%, un segundo desembolso del 40% y un desembolso final equivalente al veinte por ciento (20%) restante, sujeto al porcentaje de ejecución académica y financiera alcanzado.

RECURSOS COFINANCACION APROBADOS	RECURSOS CONTRAPARTIDA APROBADOS	DESEMBOLSOS APROBADOS		VALOR GIRADO A LA FECHA	% GIRADO	SALDO DE RECURSOS DE COFINANCIACION POR APROBAR	AVANCE FINANCIERO RECURSOS COFINANCIACION	AVANCE FINANCIERO RECURSOS DE CONTRAPARTIDA
		1	$ 469.048.504	$ 469.048.504	40%			
$ 1.172.621.260	$ 295.567.813	2	$ 469.048.504	EN TRAMITE		$ 234.524.252	95,93%	62.10%

A la fecha, la interventoría ha emitido concepto favorable para el primer y segundo desembolso a favor de la Cámara Colombo Alemana, cada uno equivalente al 40% de los recursos de cofinanciación aprobados.

El conviniente ha recibido el primer desembolso (40%), el cual fue girado a la cuenta designada para el manejo exclusivo de los recursos del proyecto. El segundo desembolso se encuentra actualmente en trámite de pago por parte del SENA.

El saldo del convenio, correspondiente al 20% de los recursos de cofinanciación, por un valor de $234.524.252, asociado al tercer desembolso, será aprobado y girado una vez el conviniente cumpla con los requisitos establecidos en el Anexo 12 del convenio.

De acuerdo con los soportes financieros revisados, el conviniente registra un avance financiero del 95,93% en los recursos de cofinanciación y del 62,10% en los recursos de contrapartida.

II. MODIFICATORIO 1 POR EL CUAL SE PRORROGA EL PLAZO DEL CONVENIO

El conviniente mediante consecutivo de correspondencia SC36-1664-2025-REC de fecha 04/12/2025 solicita la ampliación del plazo contractual para la ejecución del convenio CO1.PCCNTR.8353991 de 2025

Revisados los argumentos, se entreve que la motivación que sustenta las pretensiones, se refiere a la materialización de factores que para el conviniente no son atribuibles a este, y que constituyen un evento de fuerza mayor, por lo que requiere contar con una vigencia mayor a la inicialmente pactada, es decir, para la ejecución académica hasta el 30 de marzo de 2026.

Para los efectos, el conveniente, manifiesta:

> *"(…)*
>
> *5. JUSTIFICACIONES DEL CAMBIO*
> *Esta solicitud no obedece a una decisión discrecional de la Cámara, sino que se sustenta técnica y jurídicamente en las comunicaciones oficiales remitidas por nuestras empresas afiliadas estratégicas: ALLIANZ SEGUROS, SAP COLOMBIA S.A.S. y BAYER S.A. Estas organizaciones, que representan un porcentaje determinante de la meta total de beneficiarios del proyecto, han informado restricciones insuperables en los tiempos disponibles para el alistamiento y ejecución de las acciones de formación, configurando un escenario de imposibilidad sobrevenida fundamentado en los siguientes argumentos de derecho:*
>
> *1. IMPOSIBILIDAD MATERIAL ACREDITADA POR LOS BENEFICIARIOS (FUERZA MAYOR OPERATIVA)*
> *La participación de las empresas mencionadas es crítica para el éxito del convenio. Sin embargo, sus comunicaciones certifican que, debido al cierre del ejercicio anual, se encuentran inmersas en la ejecución de proyectos corporativos estratégicos y auditorias globales que demandan la "total atención y dedicación" de su capital humano.*
> *A esta situación estacional se suma una coyuntura regulatoria excepcional: el tejido empresarial se encuentra actualmente volcado a atender los impactos administrativos y operativos derivados de la adaptación a las recientes Reformas Laboral y Tributaria, así como a la incertidumbre propia del clima político actual.*

Estos factores, combinados con las festividades y cierres administrativos de fin de año, han copado la capacidad operativa de los departamentos de Recursos Humanos, generando un bloqueo temporal en la disponibilidad del personal.
Este escenario configura una Fuerza Mayor Relativa, entendida como la concurrencia de un cronograma comprimido por causas administrativas (inicio tardío) y una indisponibilidad del mercado insuperable para la Cámara. Al no tener la AHK potestad de subordinación sobre los trabajadores de ALLIANZ, SAP o BAYER, la negativa justificada de estas a participar se convierte en un hecho externo, irresistible y ajeno a la voluntad del ejecutor, que impide materialmente el cumplimiento de las metas en la vigencia 2025.

(…)

PLAN DE CONTINUIDAD Y ALCANCE DE LA REPROGRAMACIÓN

(…)

Las siguientes acciones de formación, debido a su complejidad técnica y a la necesidad de garantizar la asistencia masiva de los beneficiarios, se encuentran programadas para ser desarrolladas durante el primer trimestre de 2026. Esta reprogramación asegura que los contenidos sean impartidos en un entorno favorable para el aprendizaje, sin las presiones del cierre fiscal:

- ***AF1.*** *Transformación Empresarial Inteligente (Virtual)*
- ***AF2.*** *Modernización tecnológica del trabajo (Virtual)*
- ***AF3.*** *Tecnologías inteligentes (Presencial)*
- ***AF4.*** *Tecnologías inteligentes (Presencial)*
- ***AF7.*** *Cultura digital y conectividad*
- ***Acción de formación BOOTCAMP:*** *Actividad de alto impacto acordada con* ***ALLIANZ****, cuya ejecución requiere la plena disponibilidad de los equipos corporativos.*

La habilitación de este periodo adicional es la condición sine qua non para materializar estas actividades con el rigor y la excelencia que el SENA y la AHK demandan.

(…)

En este contexto, promover o forzar la ejecución del cronograma durante los periodos asociados al descanso y posteriores a sus jornadas laborales, implicaría inducir a las empresas beneficiarias a vulnerar este derecho fundamental, exponiéndolas a riesgos legales y sancionatorios. Por tanto, el traslado de la ejecución a un periodo hábil no es solo una medida operativa, sino una actuación necesaria para garantizar el cumplimiento de la normativa laboral vigente y el respeto a la dignidad del trabajador, principios que rigen la misión institucional de ambas entidades.
(…)

4. OTROS ASPECTOS

Un aspecto crucial que sustenta esta solicitud es el estándar de calidad que la Cámara de Industria y Comercio Colombo Alemana (AHK) representa a nivel global. Como referente internacional en modelos de formación dual y capacitación para el trabajo, nuestra institución se rige por principios de excelencia técnica que no admiten la improvisación ni la ejecución acelerada en detrimento del aprendizaje.
Reducir indebidamente los tiempos de formación para ajustarse a un cierre administrativo limitaría la apropiación real del conocimiento, restringiendo la posibilidad de generar el impacto transformador en la productividad que constituye la esencia misma del objeto contractual. La Cámara, en estricto cumplimiento de su mandato misional y de lo pactado en el Convenio, tiene el deber ético y contractual de garantizar que cada hora de formación impartida se traduzca en competencias efectivas para el trabajador, alineándose con los principios de la contratación estatal que exigen que la ejecución satisfaga una necesidad real y no se convierta en un simple tramite formal.

(…)

Mediante comunicación SC36-INTV-AHK-01865-2025 de fecha 10/12/2025, el interventor bajo los lineamientos de la entidad contratante, informó al conviniente el concepto favorable de interventoría respecto de la solicitud de prórroga a fin de que este revelase una manifestación expresa, clara y escrita en la que acepte o no el plazo objeto de recomendación de prórroga, tiempo que, se considera proporcional a la necesidad de ejecución de la formación que se

estimada prorrogar conforme la solicitud del convenio: Última acción de formación prevista deberá agotarse a más tardar el 15 de febrero de 2026 y la terminación final del convenio deberá fijarse hasta el 28 de febrero de 2026.

El convenio con consecutivo de correspondencia de interventoría N. SC36-1816-2025 REC de fecha 10 de diciembre de 2025, emitió respuesta manifestando su aceptación al plazo de ejecución informado por la interventoría en el mencionado SC36-INTV-AHK-01865-2025 de fecha 10/12/2025.

En el marco de la anterior manifestación este interventor procedió a emitir el concepto favorable respecto de la prórroga invocada como obra en el documento SC36-INTV-AHK-01903-2025 recomendando a la ordenación del gasto, prorrogar el plazo para la ejecución académica hasta el 15 de febrero de 2026 y el plazo de ejecución final del convenio hasta el 28 de febrero de 2026.

III. ANALISIS TECNICO DE LA EJECUCION ACADEMICA

El objeto a desarrollar por el conviniente CÁMARA DE INDUSTRIA Y COMERCIO COLOMBO-ALEMANA obedece a los siguientes criterios del proyecto aprobado en el marco de la convocatoria DSNFT-0001-FCE-2025:

FECHA DE INICIO	29/10/25
TOTAL, NUMERO DE HORAS	872
TOTAL, ACCIONES DE FORMACION	5
TOTAL, GRUPOS	47
BENEFICIARIOS	2200

Lo anterior, planteado en el siguiente detalle:

AF Nº	ACCIÓN FORMACIÓN	MODALIDAD FORMACIÓN	EVENTO APRENDIZAJE	METODOLOGÍA APRENDIZAJE	Nº GRUPOS	HORAS * GRUPO	Nº BENEFICIARIOS TOTALES DE LA AF
1	TRANSFORMACIÓN EMPRESARIAL INTELIGENTE COMO ESTRATEGIA PARA LA COMPETITIVIDAD ORGANIZACIONAL	VIRTUAL	CURSO	TEÓRICO - PRÁCTICA	20	20	1000
2	MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA DEL TRABAJO: HERRAMIENTAS EMERGENTES Y PRODUCTIVIDAD	VIRTUAL	CURSO	TEÓRICO - PRÁCTICA	20	20	1000
3	TECNOLOGÍAS INTELIGENTES PARA EL DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO Y AUTOMATIZACIÓN DE PROCESOS	PRESENCIAL	TALLER	TEÓRICO - PRÁCTICA	1	8	30
4	ANALÍTICA AVANZADA PARA LA GESTIÓN ORGANIZACIONAL EN ENTORNOS COMPETITIVOS	PRESENCIAL	TALLER	TEÓRICO - PRÁCTICA	4	8	120
7	CULTURA DIGITAL Y CONECTIVIDAD: ADOPCIÓN AVANZADA DE PLATAFORMAS COLABORATIVAS	PRESENCIAL	BOOTCAMP	TEÓRICO - PRÁCTICA	2	16	50

Fuente: Proyecto aprobado por el SENA en la CONVOCATORIA DSNFT-0001-FCE-2025 PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA – PFCE

Del total del proyecto, el plazo concedido de prorroga al 28 de febrero de 2026 y con ejecución académica a 15 de febrero de 2026, se planteó para la ejecución de las siguientes acciones de

formación que, conforme el análisis elevado en 2025 por el convenio en su solicitud de prórroga[1] y, que dio lugar a la suscripción del modificatorio 1, no lograban su culminación al 15 de diciembre de 2025, así:

Total proyecto	Ejecución académica 2025 12/11/2025 a 15/12/2025 (33 días)	Ejecución académica prorroga 16/12/2025 a 15/02/2026 (62 días calendario)
872 horas 100%	698 horas 80,05%	174 horas 19,95%
47 grupos 100%	30 grupos finalizados y 15 empezando 80%	Finalización de 15 grupos y 2 grupos adicionales 20%
Ejecución 2025		80,05%
Ejecución 2026		19,55%

Posteriormente, en la ejecución del plazo ampliado en la vigencia 2026, mediante radicado No. SC36-2063-2025-REC, SC36-2090-REC y alcance SC36-2198-2025-REC del 19, 20 y 29 de diciembre de 2025, el convenio presentó solicitud de modificación con adición de grupos. Desde el punto de vista técnico de la Interventoría, la solicitud resultaba procedente en términos formales, en la medida en que su finalidad era permitir el cumplimiento de las metas totales de beneficiarios establecidas en el convenio.

En ese sentido, la Interventoría remitió concepto al SENA mediante comunicación No. SC36-INTV-AHK-02334-2026 del 09 de enero de 2026 con alcance SC36-INTV-AHK-02350-2026 del 13 de enero de 2026, en el cual se evaluó la viabilidad técnica de la solicitud presentada. Finalmente, el convenio fue notificado sobre la aprobación de la adición por parte del SENA mediante radicado 01-9-2026-001453 del 13 de enero de 2026, sin exceder el plazo máximo de ejecución autorizado hasta el 15 de febrero de 2026.

Así mismo, durante la vigencia 2026, el convenio presentó un total de 10 modificaciones con el fin de realizar ajustes operativos en grupos, fechas y programación académica, conforme a la dinámica de ejecución del convenio.

Entre ellas, se resalta la radicada el día 13 de febrero de 2026, mediante la cual se solicita modificación de cronograma para permitir la ejecución de las Acciones de Formación en modalidad virtual hasta el 15 de febrero de 2026, fecha límite autorizada para la ejecución académica dentro del marco de la prórroga otorgada.

Dicha solicitud fue evaluada por la Interventoría y aprobada, en consideración a que no excedía el plazo máximo autorizado contractualmente y tenía como finalidad permitir que los beneficiarios culminaran el proceso formativo y alcancen el porcentaje mínimo de asistencia requerido para efectos de certificación.

Análisis de bootcamp

Por otra parte, el convenio, mediante radicado No. SC36-1838-2025-REC de fecha 11 de diciembre de 2025 y posteriormente con comunicado 11 de febrero de 2026, solicitó a la interventoría considerar la aprobación de un evento Bootcamp realizado los días 05 y 06 de noviembre de 2025, de manera anterior a la aprobación del cronograma inicial del convenio.

Al respecto la interventoría ratifica el análisis presentado al convenio durante la primera visita en sede realizada el 12 de diciembre de 2025:

[1] SC36-1664-2025-REC de fecha 04/12/2025

Aprobación del convenio: 29 de octubre de 2025
Aprobación de director de la interventoría 04 de noviembre de 2025 radicado SC36-INTV-AHK-00494-2025.
Aprobación de los capacitadores 05 de noviembre de 2025 radicado SC36-INTV-AHK-00520-2025.
Aprobación imagen: solicitud por parte del conviniente del 06 de noviembre del 2025 y aprobación por parte de la interventoría 18 de noviembre de 2025 radicado SC36-INTV-AHK-00969-2025.
Aprobación material de formación 04 de noviembre de 2025 radicado SC36-INTV-AHK-00532-2025.
Solicitud Aprobación cronograma 09 de noviembre del 2025
Aprobación cronograma por parte de la interventoría.
1er corte: 11 de noviembre de 2025 radicado SC36-INTV-AHK-00764-2025.
2do corte: 24 de noviembre de 2025 radicado SC36-INTV-AHK-01261-2025
3er corte: 10 de diciembre de 2025 radicado SC36-INTV-AHK-01855-2025

De lo anterior se concluye que, con fundamento en lo establecido en el Anexo 12, numeral 2.3 “Cronograma”, el cual dispone que “El conviniente no podrá iniciar o continuar con la ejecución académica si no cuenta con el respectivo aval de aprobación por parte de la Interventoría. De no cumplir con esto, las acciones de formación no serán reconocidas”, el evento referido fue ejecutado por fuera de los lineamientos establecidos en dicho anexo.

En consecuencia, al no contar con el aval previo de la interventoría conforme a lo exigido contractualmente, la actividad no puede ser reconocida para efectos de validación académica ni para el cómputo de metas del convenio.

En ese sentido, la ejecución académica requerida por el convenio con posterioridad a la suscripción del modificatorio del plazo prorrogado constituyó una decisión estratégica adoptada por el propio convenio y permitida por el Anexo 12 de la convocatoria.

Debe resaltarse que dicha estrategia fue definida, estructurada y propuesta por el mismo ejecutor, quien determinó la ejecución académica a desarrollar adicionando grupos que en total significaron 200 horas más de las inicialmente previstas al momento de la suscripción de la prórroga el 20/12/2025.

Ahora, de todo lo antes expuesto, se expone a continuación el cuadro final de ejecución académica del convenio, el cual refleja la distribución de horas ejecutadas en 2025, las proyectadas para 2026 y las adiciones de grupos autorizadas.

ScaiProyekta

Avenida Calle 26 # 59-65 Oficina 502
Ed. Cámara Colombiana de la Infraestructura / Bogotá, CO
PBX: +601 795 4270 / Correo: scain@scain.co

ACCION DE FORMACIÓN							EJECUTADO 2025		PROYECTADO 2026		ADICIÓN DE GRUPOS 2026		TOTAL EJECUTADO 2026	
AF N°	**ACCIÓN FORMACIÓN**	**MODALIDAD FORMACIÓN**	**EVENTO APRENDIZAJE**	**N° GRUPOS**	**HORAS GRUPO**	**TOTAL HORAS**	**GRUPOS**	**HORAS**	**GRUPOS**	**HORAS**	**GRUPOS**	**HORAS**	**GRUPOS**	**HORAS**
AF1	Transformación Empresarial Inteligente como Estrategia para la Competitividad Organizacional	VIRTUAL	CURSO	20	20	400	20	400		0	7	140	7	140
AF2	Modernización Tecnológica del trabajo: Herramientas emergentes y productivas	VIRTUAL	CURSO	20	20	400	5	100	15	300	1	20	16	320
AF3	Tecnologías inteligentes para el desarrollo del talento humano y la automatización de procesos	PRESENCIAL	REALIDAD VIRTUAL	1	8	8			1	8		0	1	8
AF4	Analítica Avanzada para la gestión organizacional en entornos competitivos	PRESENCIAL	TALLER	4	8	32	4	32		0	3	24	3	24
AF7	Cultura digital y conectorativasividad: adopción avanzada de plataformas colaborativas	PRESENCIAL	BOOTCAMP	2	16	32	1	16	1	16	1	16	2	32
	TOTALES					**872**	**30**	**548**	**17**	**324**	**12**	**200**	**29**	**524**

SOMOS

SOCIEDADES BIC
Empresas con propósito

Avenida Calle 26 # 59-65 Oficina 502
Ed. Cámara Colombiana de la Infraestructura / Bogotá, CO
PBX: +601 795 4270 / Correo: scain@scain.co

De lo anterior, se evidencia que la gestión del convenio conllevó a incrementar la cobertura académica mediante la adición de grupos, lo que implicó un mayor esfuerzo técnico, logístico y administrativo para garantizar el cumplimiento de las horas y ejecución de las acciones de formación dentro de los plazos previstos contractualmente.

Ahora, dado que, si bien el convenio ejecutó las acciones de formación conforme la carga horaria y condiciones técnicas requeridas en el anexo 12, se evidencia que, no se cuenta con la totalidad de los beneficiarios proyectados en el plan operativo del proyecto, situación que se refleja a continuación con las siguientes cifras basadas en la información entregada por el mismo convenio a la fecha.

La siguiente información, presenta la descripción y el análisis de ejecución del proyecto por Acción de Formación (AF), considerando que el reconocimiento de la ejecución académica se realiza por beneficiario por acción de formación y que cada AF tiene un peso dentro del total del proyecto, conforme metodología de medición y análisis definida para el seguimiento de los convenios. Se incluyen: (i) descripción del proyecto, (ii) análisis de grupos, (iii) análisis de horas y (iv) análisis de beneficiarios, identificando brechas de culminación y la programación en prórroga para completar los beneficiarios faltantes.

Descripción del proyecto/ Peso AF

AF N°	ACCIÓN FORMACIÓN	MODALIDAD FORMACIÓN	EVENTO APRENDIZAJE	PESO AF
AF1	Transformación Empresarial Inteligente como Estrategia para la Competitividad Organizacional	VIRTUAL	CURSO	44,31%
AF2	Modernización Tecnológica del trabajo: Herramientas emergentes y productivas	VIRTUAL	CURSO	44,31%
AF3	Tecnologías inteligentes para el desarrollo del talento humano y la automatización de procesos	PRESENCIAL	REALIDAD VIRTUAL	0,84%
AF4	Analítica Avanzada para la gestión organizaciona en entornos competitivos	PRESENCIAL	TALLER	2,95%
AF7	Cultuta digital y conectorativas ividad: adopción avanzada de plataformas colaborativas	PRESENCIAL	BOOTCAMP	7,58%

Análisis de grupos

Se identifica que todas las AF se ejecutaron y que los grupos aprobados se ejecutaron en su totalidad (47 grupos ejecutados de 47 aprobados). Adicionalmente, por la adición de grupos se alcanzó un total de 59 grupos, lo que representa una ejecución por encima de lo aprobado de 25,53%. En consecuencia, el proyecto presentó ampliación operativa mediante grupos adicionados, manteniendo ejecución completa de los grupos inicialmente aprobados.

AF N°	ACCIÓN FORMACIÓN	N° GRUPOS APROBADOS	GRUPOS EJECUTADOS	GRUPOS ADICIONADOS	TOTAL GRUPOS	CUMPLIMIENTO GRUPOS
AF1	Transformación Empresarial Inteligente como Estrategia para la Competitividad Organizacional	20	20	7	27	135%
AF2	Modernización Tecnológica del trabajo: Herramientas emergentes y productivas	20	20	1	21	105%

AF N°	ACCIÓN FORMACIÓN	N° GRUPOS APROBADOS	GRUPOS EJECUTADOS	GRUPOS ADICIONADOS	TOTAL GRUPOS	CUMPLIMIENTO GRUPOS
AF3	Tecnologías inteligentes para el desarrollo del talento humano y la automatización de procesos	1	1	0	1	100%
AF4	Analítica Avanzada para la gestión organizacional en entornos competitivos	4	4	3	7	175%
AF7	Cultura digital y conectorativas ividad: adopción avanzada de plataformas colaborativas	2	2	1	3	150%
	TOTALES	47	47	12	59	

Análisis de horas

En horas, se ejecutó el 100% de las horas aprobadas (872 horas ejecutadas de 872 aprobadas). Por la adición de horas, se alcanzó un total de 1072 horas, lo que representa una ejecución por encima de lo aprobado de 22,94%. Este comportamiento es consistente con la ampliación de grupos y con la ejecución adicional asociada a la demanda operativa del proyecto.

AF N°	ACCIÓN FORMACIÓN	HORAS APROBADAS	HORAS EJECUTADAS	HORAS ADICIONADAS	TOTAL HORAS	CUMPLIMIENTO HORAS
AF1	Transformación Empresarial Inteligente como Estrategia para la Competitividad Organizacional	400	400	140	540	135%
AF2	Modernización Tecnológica del trabajo: Herramientas emergentes y productivas	400	400	20	420	105%
AF3	Tecnologías inteligentes para el desarrollo del talento humano y la automatización de procesos	8	8	0	8	100%
AF4	Analítica Avanzada para la gestión organizaciona en entornos competitivos	32	32	24	56	175%
AF7	Cultuta digital y conectorativas ividad: adopción avanzada de plataformas colaborativas	32	32	16	48	150%
	TOTALES	872	872	200	1072	

Análisis de beneficiarios

Teniendo en cuenta que el reconocimiento de la ejecución académica se realiza por beneficiario por acción de formación, se evidencia que todas las acciones de formación se ejecutaron; sin embargo, no todas lograron culminar la totalidad de beneficiarios inicialmente proyectados. Del total de 2.200 beneficiarios iniciales se reconocen 1.584, quedando una brecha de 616 beneficiarios por completar. La brecha de culminación se concentra en las AF1, AF2 y AF7, mientras que AF3 y AF4 alcanzan 100% de cumplimiento de beneficiarios.

AF N°	ACCIÓN FORMACIÓN	BENEFICIARIOS INICIALES	BENEFICIARIOS RECONOCIDOS	CUMPLIMIENTO BENEFICIARIOS
AF1	Transformación Empresarial Inteligente como Estrategia para la Competitividad Organizacional	1000	828	83%
AF2	Modernización Tecnológica del trabajo: Herramientas emergentes y productivas	1000	573	57%
AF3	Tecnologías inteligentes para el desarrollo del talento humano y la automatización de procesos	30	30	100%
AF4	Analítica Avanzada para la gestión organizacional en entornos competitivos	120	120	100%
AF7	Cultura digital y conectorativas ividad: adopción avanzada de plataformas colaborativas	50	33	66%
	TOTALES	2200	1584	

Acciones de formación con beneficiarios faltantes (tabla)

Las siguientes acciones de formación corresponden a aquellas que se han evidenciado a la fecha, tienen faltantes de beneficiarios que cumplan los requisitos técnicos o académicos requeridos para completar el número de beneficiarios requeridos para lograr el 100% de esta meta (616), priorizando las AF con brecha de culminación:

AF N°	ACCIÓN FORMACIÓN	BENEFICIARIOS INICIALES	BENEFICIARIOS RECONOCIDOS	BENEFICIARIOS FALTANTES
AF1	Transformación Empresarial Inteligente como Estrategia para la Competitividad Organizacional	1000	828	172
AF2	Modernización Tecnológica del trabajo: Herramientas emergentes y productivas	1000	573	427
AF7	Cultuta digital y conectorativas ividad: adopción avanzada de plataformas colaborativas	50	33	17
	TOTAL FALTANTE			616

De acuerdo con lo anterior, a la fecha se evidencia que, si bien el convenio ejecutó el total de las acciones de formación y sus correspondientes horas y, a pesar de haber adicionado grupos conforme lo permite el Anexo 12 como estrategia para alcanzar los beneficiarios totales requeridos en el proyecto, dichas gestiones a pesar del esfuerzo desplegado por el convenio, no se han surtido ni logrado al 100%, por cuanto, la asistencia, permanencia y gestión de actividades dependen de la esfera de control y autonomía de los beneficiarios. Esta situación, impacta financieramente la ejecución del proyecto, por cuanto, se evidencia una ejecución técnica inferior a la ejecución financiera, siendo ésta la fórmula de liquidación definida en el Anexo 12 Guia de ejecución de los convenios.

IV. SOLICITUD PRORROGA

El convenio con radicado de interventoría SC36-2581-2026 – REC de fecha 13/02/2026, remitió comunicación en la que desarrolla los argumentos que considera deben analizarse para efectos de otorgar una prorroga al convenio.

Dicha solicitud, fue objeto de alcance por parte del convenio mediante comunicación de fecha 17/02/2026 dirigida al Director General del SENA, ajustando la fecha de solicitud de la prorroga en plazo.

De acuerdo con lo anterior, el convenio solicita la prórroga, argumentando entre otros aspectos lo siguiente:

> *(…)*
> *Aun cuando la Administración optó por otorgar un plazo parcial hasta el quince de febrero —término que esta Cámara advirtió como insuficiente desde diciembre—, la AHK Colombia no cesó en su actividad prestacional. Por el contrario, ejecutó un plan de choque de convocatoria que arrojó resultados taxativos: en el estrecho margen operativo comprendido entre el quince (15) y el veintiséis (26) de enero de dos mil veintiséis, se logró la matrícula efectiva y validada de dos mil diez (2.010) nuevos beneficiarios, consolidando un acumulado total de cuatro mil cuatrocientos ochenta y seis (4.486) inscritos en la plataforma.*
>
> *Este hito de gestión desvirtúa cualquier señalamiento sobre falta de capacidad de convocatoria del ejecutor. Sin embargo, evidencia una colisión técnica insalvable: la AHK cumplió con movilizar al público objetivo en tiempo récord, pero la ventana de ejecución remanente (hasta el 15 de febrero) es matemáticamente insuficiente para procesar pedagógicamente a este volumen de matriculados. Pretender que dos mil personas cursen, aprueben y se certifiquen en menos de tres semanas implica comprimir las curvas de aprendizaje violando los estándares de calidad del Anexo 12. En consecuencia, el "cuello de botella" no reside en la gestión del Conviniente, que ha sido eficaz y masiva, sino en la negativa de la Entidad a otorgar el tiempo biológico y académico necesario para que esa matrícula se transforme en una certificación legítima.*
>
> *(…)*
>
> *El análisis técnico de ejecución realizado por esta Cámara, fundamentado en la trazabilidad del cargue y la dinámica de formación actual, permite concluir que el término con vencimiento al 15 de febrero de 2026 resulta insuficiente para la materialización de los objetivos contractuales. Si bien la gestión adelantada a la fecha arroja un cumplimiento proyectado de apenas el 64% para mediados de febrero, la capacidad operativa instalada y la programación académica en curso demuestran que el alcance total de las metas solo es factible en el mes de marzo. De mantenerse la restricción temporal actual, se impediría el procesamiento de un volumen crítico de certificaciones, mientras que, al extender la operación hasta el 20 de marzo de 2026, la Cámara garantiza la certificación de 2,217 beneficiarios. Esto representa un cumplimiento del 100.8% de la meta contractual, logrando incluso un excedente de 17 certificados sobre el compromiso inicial. En consecuencia, el cumplimiento manifestado a lo largo del texto y la debida diligencia de AHK no serían suficientes para subsanar la ineficacia de un plazo que no permite agotar el ciclo técnico necesario para la validación del 100% de la formación impartida.*
>
> *(…)"*

Y, en alcance de su comunicación el 17/02/2026, propone el siguiente plazo:

> *(…)*
> *Nuestra intención es culminar con éxito el proyecto y obtener los resultados esperado con el mayor número de certificados posible, protegiendo el impacto del proyecto en el sector empresarial. Por eso, solicitamos autorizar una prórroga en los siguientes términos:*
> *• Componente académico hasta el 30 de marzo de 2026*
> *• Cierre del convenio hasta el 15 de abril de 2026*
> *Esto nos permitiría:*
> *• Atender a 485 personas en formación, a quienes comunicamos el cierre de plataforma a 15 de febrero.*
> *• Gestionar la certificación de 598 personas en acciones virtuales.*
> *• Cumplir con las metas con un cumplimiento superior al 100%, con excepción del AF7, que queda en 66% por el no reconocimiento del Bootcamp del grupo Allianz.*
> *(…)*

V. CONCEPTO INTERVENTORIA

La inercia administrativa de las empresas participantes, la estacionalidad laboral del sector y el ejercicio del derecho a la desconexión incidieron en la dinámica de convocatoria y permanencia de beneficiarios, circunstancias que fueron expresamente expuestas por el conviniente al momento de suscribir la prórroga contractual. En tal sentido, lejos de tratarse de factores

sobrevinientes o desconocidos, se trataba de riesgos identificados dentro del contexto de ejecución.

Precisamente por conocer dichas condiciones, el convenio adoptó medidas de control y gestión orientadas a mitigarlas, activando las herramientas técnicas previstas en la guía de ejecución, ajustando la estrategia operativa, reforzando la convocatoria y haciendo uso de mecanismos como la adición de grupos para fortalecer la captación y permanencia de beneficiarios. Esta actuación evidencia que el riesgo fue anticipado, evaluado y administrado con diligencia y dentro del marco contractual permitido.

No obstante lo anterior, y pese a la implementación de acciones correctivas y de control, la respuesta efectiva de la población objetivo no permitió alcanzar el cien por ciento (100%) de la meta proyectada. En consecuencia, no se configura una falta de previsión ni de gestión; por el contrario, se demuestra que el convenio asumió el riesgo conocido, lo gestionó de manera razonable y proporcional, y aun así enfrentó limitaciones derivadas de factores que dependen, en última instancia, de la decisión y disponibilidad de terceros.

Debe enfatizarse que el esfuerzo operativo, administrativo y financiero previsto en el proyecto ya fue ejecutado en su totalidad. La estructuración académica, la contratación de talento humano, la logística, la promoción y convocatoria, así como la destinación de los recursos aprobados, se desarrollaron conforme a la planeación y dentro de los parámetros técnicos exigidos. El convenio, en lo que respecta a su esfera de control, cumplió con las actuaciones necesarias para materializar la meta.

En el análisis integral de la ejecución del convenio, resulta indispensable armonizar el componente técnico con el financiero, toda vez que ambos avanzan de manera interdependiente y bajo el principio de reciprocidad de las prestaciones.

Desde la perspectiva técnica, el convenio desplegó la totalidad de las acciones bajo su órbita de control: estructuración académica, disposición de capacitadores, programación y ejecución de grupos, implementación de estrategias de captación, adición de grupos permitida en el marco normativo y seguimiento permanente a la permanencia de beneficiarios. El esfuerzo operativo fue ejecutado conforme a la planeación aprobada.

Desde la perspectiva financiera, los recursos fueron comprometidos y ejecutados en función de dicho despliegue técnico: contratación de talento humano, logística, plataformas tecnológicas, materiales y demás rubros asociados a la ejecución académica. Es decir, el esfuerzo presupuestal se realizó para garantizar la oferta formativa, independientemente de que la totalidad de beneficiarios proyectados culminaran el proceso.

En ese sentido, el eventual desfase frente al cien por ciento (100%) de la meta de beneficiarios no implica ausencia de ejecución financiera ni falta de gestión técnica, sino una situación en la cual el esfuerzo técnico y presupuestal fue efectivamente realizado, aunque el resultado final dependa de la permanencia y culminación por parte de terceros.

En este contexto, la extensión del plazo por un periodo racional y estrictamente delimitado a culminar el ciento por ciento (100%) de la meta proyectada constituye una medida técnica, proporcional y viable. No implica una reconfiguración sustancial del proyecto ni la generación de nuevas cargas, sino la posibilidad de consolidar y cerrar adecuadamente los procesos ya iniciados, garantizando la finalización y certificación de los beneficiarios. Por lo que se recomienda la prórroga sea otorgada en el plazo definido por el convenio en aplicación a su estrategia como última medida para lograr la participación y certificación completa de

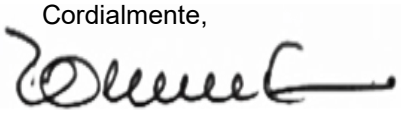
beneficiarios, así, se recomienda prorroga el plazo de ejecución académica hasta el 30 de marzo de 2026 y el plazo del convenio hasta el 15 de abril de 2026.

Es igualmente relevante destacar que la culminación efectiva de la formación depende, en última instancia, de la voluntad y disponibilidad de los beneficiarios, quienes deben completar los requisitos académicos exigidos. La prórroga solicitada se orienta, precisamente, a permitir el cierre del ciclo formativo en condiciones de calidad, cumplimiento y coherencia institucional, evitando la frustración de expectativas y protegiendo la imagen del programa.

En consecuencia, la prórroga no representa una alteración del objeto ni del alcance aprobado, sino la consolidación definitiva de los resultados derivados del esfuerzo ya desplegado, en procura de cumplir integralmente la meta en los términos técnicos y de calidad inicialmente establecidos.

En los anteriores términos se expone el panorama e información con la que cuenta a la fecha el interventor, emitiendo un concepto que no tiene efectos vinculantes y, las partes, pueden alejarse o considerar el mismo.

Cordialmente,



Omar Raúl Martínez Guerra
Director interventoría
SCAIPROYEKTA SAS BIC

Proyectó: Clara Milena Alzate – Coordinador Jurídico
Revisó: Alba Rocío Sarmiento Calidad e información
Aprobó: Omar R. Martínez – Director interventoría
Astrid Roca – Gerente de interventoría